

**UNIDAD DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)**



**MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES**

### **RESOLUCIÓN MARN UAIP N° 00302-2022**

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día lunes veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00302**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día martes quince de noviembre del presente año, de parte de parte de la Señorita \_\_\_\_\_ quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

**Por este medio se solicita la siguiente información:**

- 1. Fecha estimada en la cual estará elaborado el Reglamento de la Ley General de Recursos Hídricos**
- 2. En caso de ya haberse establecido, los montos de los cánones a pagar, de conformidad con artículo 106 de la Ley General de Recursos Hídricos, en concepto de:**
- 3. Uso y aprovechamiento de aguas nacionales, consuntivos o no consuntivos**
- 4. Por el vertido de aguas residuales a medios receptores que forman parte del dominio público hidráulico; y**
- 5. Por el uso de bienes establecidos en el dominio público hidráulico**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hídrica (DSH) de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad organizativa del MARN competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la información solicitada de parte de DSH en esta fecha (Ver nota adjunta).

Con base a respuesta brindada por DSH y con lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley, esta Unidad resuelve que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve indicar a usuario a dirigir su solicitud a la a la nueva institución denominada Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), a continuación, el Contacto: Licda. Claudia María Medrano de Hernández, Tel: 2521-9800 [claudia.medrano@asa.gob.sv](mailto:claudia.medrano@asa.gob.sv); <https://transparencia.asa.gob.sv/>



**Licda. Sandra de López  
Oficial de Información, MARN**

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

**SM  
V.B.S.de.L**